



Resolución Directoral

Lima, 19 de febrero del 2018

VISTOS:

El expediente N° 18-015285-001, que adjunta el MEMORANDUM N° 166-2018-DG-DIGEP/MINSA, sobre servidores de la Dirección General de Personal de la Salud del Ministerio de Salud que conformaran equipo de trabajo de asistencia técnica en la Escuela Nacional de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional de Salud Pública, como centro de enseñanza superior con rango universitario y órgano de formación académica del Ministerio de Salud, goza de autonomía académica, económica y administrativa y, entre otros, es responsable de proponer y generar políticas en materia de formación de recursos humanos en salud;

Que, conforme los alcances del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA y modificado por Decreto Supremo N° 011-2017-SA, la Dirección General de Personal de la Salud, coordina el ejercicio de sus funciones con la Escuela Nacional de Salud Pública;

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2017-ENSAP/MINSA, de fecha 11 de setiembre del 2017, se aprobó la Directiva Administrativa N° 003-ENSAP/MINSA: "Procedimiento para la asistencia técnica en la Escuela Nacional de Salud Pública", en tanto no se aprueben sus documentos de gestión institucional;

Que, con Resolución Directoral N° 006-2017-ENSAP/MINSA, de fecha 13 de setiembre del 2017, modificada mediante Resolución Directoral N° 007-2017-ENSAP/MINSA, de fecha 12 de diciembre del 2017, se formaliza y oficializa al equipo de asistencia técnica de la Dirección General de Personal de la Salud del Ministerio de Salud en la Escuela Nacional de Salud Pública, vinculado a su estructura organizativa, en tanto se aprueban sus correspondientes documentos de gestión institucional;

Que, mediante MEMORANDUM N° 013-2018-DG-ENSAP/MINSA, de fecha 13 de febrero del 2018, el Director General de la Escuela Nacional de Salud Pública ha solicitado a la Dirección General de Personal de la Salud asistencia técnica para el desarrollo de sus funciones en tanto se conforme el correspondiente equipo técnico;

Que, a través del MEMORANDUM N° 166-2018-DG-DIGEP/MINSA, de fecha 15 de febrero del 2018, la Dirección General de Personal de la Salud acredita al equipo de trabajo dirigido por la Lic. Elva Edith Huamán Ávila, que ha de brindar asistencia técnica a las actividades de la Escuela Nacional de Salud Pública; que serán coordinadas, en el marco de sus acciones funcionales;

Que, la Escuela Nacional de Salud Pública requiere contar con un equipo trabajo que brinde asistencia técnica para el desarrollo de sus actividades funcionales; para lo cual, resulta necesario se oficialice al equipo de trabajo que ha sido acreditado con esta finalidad;



Lic. Elva Edith Huamán Ávila
Secretaría Académica



Abog. Carlos Alberto Rázuri Silva
Asesoría Legal



REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral

Lima, 19 de febrero del 2018

Con el visado de la asistencia técnica del área de Políticas de Formación de Recursos Humanos e Investigación y del área de Gestión de la Formación, Capacitación y Especialización Laboral; y Secretaría Académica y Asesor Legal; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por Decreto Supremo N° 011-2017-SA, en la Resolución Ministerial N° 072-2018/MINSA, en la Resolución Directoral N° 005-2017-ENSAP/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 003-ENSAP/MINSA: "Procedimiento para la asistencia técnica en la Escuela Nacional de Salud Pública";



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Oficializar el equipo de trabajo que brindara asistencia técnica a las actividades funcionales de la Escuela Nacional de Salud Pública, en tanto se aprueben sus correspondientes documentos de gestión institucional, estando a las consideraciones expuestas a través del presente acto resolutivo; el mismo que estará dirigido por la Lic. Elva Edith Huamán Ávila e integrado por:

- José Alexander La Rosa Colán
- Cynthia Yesenia Varas Álvarez
- Lily Angelita Cortez Yacila
- Erika Verónica Álvarez Huari



Abog. Carlos Alberto Rázuri Silva
Asesoría Legal

Artículo 2°.- Disponer que el equipo de trabajo oficializado en el artículo 1 de la presente resolución, dependerá funcionalmente de la Dirección General de la Escuela Nacional de Salud Pública.

Artículo 3°.- Establecer que los integrantes del equipo de trabajo, oficializado en el artículo 1 de la presente resolución, contribuirá a que la Escuela Nacional de Salud Pública cumpla con sus funciones, actividades académicas y administrativas establecidas en su marco normativo; para lo cual, se coordinará las acciones que resulten necesarias para que no se afecten aquellas funciones señaladas para sus integrantes en la Dirección General de Personal de la Salud.

Artículo 4°.- Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General, la publicación de la presente resolución directoral en el Portal de Transparencia del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese

MINISTERIO DE SALUD

DR. LUIS SEMINARIO CARRASCO
Director General
Escuela Nacional de Salud Pública